

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 22/07/2025, va adoptar l'acord següent:

46.- 5300/2025 - ÀREA DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL. CONVENI ESPECÍFIC DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT D'ALZIRA I LA FUNDACIÓ PER AL FOMENT DE LA INVESTIGACIÓ SANITÀRIA I BIOMÈDICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO) PER AL DESENVOLUPAMENT DEL PROJECTE RIU: "UN RIU DE CULTURES, UN RIU DE SALUT" SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓ DE SALUT EN BARRIS EN SITUACIÓ D'ELEVADA VULNERABILITAT DEL CENTRE DE SALUT PÚBLICA D'ALZIRA 2025

ANTECEDENTES

1.- La Jefa de sección del área de Servicios Sociales e Innovación Social ha elaborado la preceptiva memoria justificativa para la suscripción del convenio, de fecha 14-07-2025, en cumplimiento del que establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Se ha emitido informe jurídico por el asesor jurídico del área de servicios sociales e innovación social de fecha 14-07-2025.

3.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15-03-2023, punto 13, aprobó la suscripción del convenio marco de colaboración entre la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO) y el Ayuntamiento de Alzira para la promoción de la salud y la reducción de desigualdades en salud en el municipio de Alzira.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 (artículos 47 a 53), establece el régimen general de los convenios que subscribamos las Administraciones Públicas. En concreto, el artículo 47.2.a) reconoce expresamente el tipo de los convenios firmados entre dos o más Administraciones Públicas, el artículo 48 regula los requisitos de validez y eficacia de los convenios, el artículo 49 su contenido y el artículo 50 los trámites preceptivos para la suscripción de los dichos convenios.

II.- Los artículos 7.2 y 25.2.j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencia propia competencias en materia de salubridad pública, así como en el artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y en el artículo 6 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe de Intervención de fecha 05-06-2025, sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación 2314 48001, retención de crédito nº 2.2025.1.12157.

Visto el informe de la Jefa de Área de Servicios Sociales e Innovación Social, que cuenta con el conforme de la Regidora Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

I de conformitat amb la delegació d'atribucions efectuada per l'Alcaldia en la Junta de Govern Local, mitjançant el Decret núm. 1681/2023, de Secretaria, de data 26-06-2023, modificat pel Decret núm. 1698/2023, de Secretaria, de 29-06-2023, pel decret 1039/2024, de 3 d'octubre, i pel decret 95/2025, de 30 de gener, la Junta de Govern Local, després de deliberació i per unanimitat, ACORDA:

PRIMERO.- Aprobar la subscripció del siguiente convenio y autorizar su celebración prestando conformidad al siguiente texto:

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FISABIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RIU: "UN RIU DE CULTURES, UN RIU DE SALUT", SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN DE SALUD EN BARRIOS EN SITUACIÓN DE ELEVADA VULNERABILIDAD DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ALZIRA.

En Alzira, en la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, la **Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (en adelante FISABIO)** con CIF. G-98073760 con sede en c/ Micer Mascó, 31, 46010 Valencia, que fue constituida ante Notario el día 20 de octubre de 2008 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número de registro 501-V el 13 de Enero de 2009, en su nombre y representación D^a Marisa Caparrós Redondo actuando en calidad de Directora Gerente de la Fundación, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario, de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet con fecha 2 de diciembre de 2024, bajo el número 6616 de su protocolo.

De otra parte, el **Ayuntamiento de Alzira**, con CIF P-4601700J y domicilio en Sant Roc, 6, y en nombre y representación del mismo D. Alfons Domínguez Gento, con NIF: [REDACTED], en calidad de Alcalde-Presidente actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio específico de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

- I- Que FISABIO y el Ayuntamiento de Alzira suscribieron el 14 de mayo de 2023 un C. Marco de Colaboración para la promoción de la salud y la reducción de desigualdades en salud en el municipio de Alzira.
- II- Que en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Colaboración se indica que al amparo del mismo se articularán las actuaciones específicas de colaboración a realizar en el marco del presente convenio a través de convenios específicos.
- III- Que conforme a lo anterior, las partes suscribieron un Convenio específico para el desarrollo del Proyecto RIU: "Un riu de cultures, un riu de salut", subprograma de promoción de salud en barrios en situación de elevada vulnerabilidad del Centro de Salud Pública de Alzira, el 20 de julio de 2023 con vigencia, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
- IV- Que vencido el convenio específico anterior, sin haber sido prorrogado, las partes desean suscribir un nuevo Convenio específico para continuar desarrollando el Proyecto RIU, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

- **Definición del objetivo que se persigue**

En el marco de las acciones de promoción de la salud, dirigidas a capacitar a la población en situación de mayor vulnerabilidad para incrementar su salud actuando sobre los determinantes sociales de la misma y reducir las desigualdades en salud que existen en la población de Alzira, el objetivo concreto del presente convenio específico es posibilitar el desarrollo del *Proyecto RIU: "Un riu de cultures, un riu de salut"*, subprograma de promoción de salud en barrios en situación de elevada vulnerabilidad del Centro de Salud Pública de Alzira.

El objetivo general de este proyecto es promover los autocuidados en salud así como facilitar y mejorar el acceso y la utilización de los servicios y programas de salud por la población en situación de elevada vulnerabilidad del municipio de Alzira y en particular del barrio de L'Alquerieta.

- **Nombre del personal investigador que se responsabilizará de la marcha de la actuación específica**

- Dr. Joan Josep Paredes Carbonell, investigador principal del Proyecto RIU, médico de salud pública del Centro de Salud Pública de Alzira e investigador del Área de Desigualdades en Salud de FISABIO.
- Dra. Adoración Reyes Aviñó Juan-Ulpiano, coordinadora del Proyecto RIU, psicóloga e investigadora del Área de Desigualdades en Salud de FISABIO.
- Persona que ostente la regiduría en materia de salud del Ayuntamiento de Alzira o en la persona en quien delegue

- Persona que ostente la regiduría en materia de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Alzira o en la persona en quien delegue

- **Plan de trabajo**

Objetivos del plan de trabajo

1. Constituir y capacitar a un grupo de personas de las distintas culturas representadas en el barrio de L'Alquerieta de Alzira como agentes de salud de base comunitaria. El grupo de agentes de salud implementará acciones individuales, grupales y de sensibilización comunitaria para la promoción de la salud y el acceso a los servicios y programas. Las actuaciones se dirigirán de manera prioritaria a alcanzar a la población en situación de vulnerabilidad que reside en el barrio de L'Alquerieta de Alzira y de otras zonas de similares características del municipio.

2. Desarrollar acciones que abordarán la promoción de la salud a lo largo de la vida, con especial incidencia en la salud infantil de 0 a 6 años, la educación afectivo-sexual en los últimos cursos de la educación primaria, el acceso a la unidad de salud sexual y reproductiva en población joven y adulta y también a otros servicios y programas preventivos (como por ejemplo, los programas de prevención del cáncer de mama, colorrectal y cérvix). Los temas podrán variar en función del diagnóstico de necesidades del personal de los servicios que atienden a la población del barrio.

3. Incorporar el enfoque de equidad para reducir desigualdades sociales en salud de manera transversal en la formación y en el diseño de las acciones, con un especial énfasis en los ejes de género y diversidad cultural.

Tareas del plan de trabajo

El plan de trabajo se llevará a cabo persiguiendo la consecución de las siguientes tareas:

1. Formar y mantener una red intersectorial de profesionales del municipio para adecuar el proyecto a las características del entorno comunitario (necesidades y problemas de salud), apoyar su ejecución y participar en la evaluación del mismo.

2. Seleccionar a un grupo de personas provenientes de diferentes contextos culturales en base a unos criterios de selección consensuados a partir de las tareas y funciones a desarrollar por las personas agentes de salud. Las personas candidatas serán propuestas por quienes integran la red intersectorial.

3. Capacitar a estas personas seleccionadas como agentes de salud en temas prioritarios de promoción de salud en el barrio de L'Alquerieta de Alzira y el uso de servicios sanitarios para que actúen como educadoras para la salud entre sus iguales.

4. Planificar, ejecutar y evaluar acciones de educación entre iguales, individuales, grupales y de sensibilización comunitaria, llevadas a cabo por el grupo de agentes de salud y ofrecerles apoyo en su preparación, supervisión y seguimiento.

5. Coordinar la ejecución de las acciones con responsables y profesionales de los servicios de salud, de la administración (servicios sociales, centros educativos, etc.), tejido asociativo relacionado con la población en situación de vulnerabilidad y servicios.

6. Presentar al grupo de agentes de salud a profesionales y servicios de salud así como visibilizar en los servicios sanitarios y en el ámbito comunitario el trabajo que realicen.

7. Elaborar una memoria de actividad del trabajo realizado en el proyecto.

Descripción de las etapas y actividades del plan de trabajo

La intervención RIU desarrolla ciclos continuados de planificación-formación-acción-evaluación de 12 meses de duración cada uno de ellos, con las siguientes etapas y actividades que se describen a continuación:

1. Etapa de acuerdos políticos, directivos y técnicos

- Coordinación entre las Regidories de Salut y Igualtat i Polítiques Inclusives del Ayuntamiento, la dirección del Centro de Salud Pública de Alzira y responsables del proyecto para establecer acuerdos de colaboración y presentar el trabajo realizado en cada una de las ediciones.
- Ampliación de la red intersectorial de profesionales y otros agentes sociales que participan en la planificación, desarrollo y/o evaluación del proyecto.
- Planificación de la formación-acción en función del diagnóstico de necesidades y del mapa de activos para la salud del barrio. La formación-acción estará alineada con las políticas públicas de la administración en materia de promoción de la salud. Presentación de la programación a la red intersectorial y recogida de sugerencias de mejora.
- Mantenimiento de reuniones de trabajo periódicas con el personal técnico que forma parte de la red durante las diferentes etapas de la intervención: selección de las personas agentes de salud, formación-acción y evaluación del proceso y resultados.
- Promoción del trabajo colaborativo con aquellos sectores de la administración local que no son salud y cuyas actuaciones impactan en la salud de la población del barrio.
- Impulso de actuaciones conjuntas de promoción de salud y salud comunitaria en el barrio con enfoque de equidad, desde la acción intersectorial y con la participación de la ciudadanía.
- Participación en los grupos de trabajo relacionados con las actividades de salud comunitaria en el ámbito local.

2. Etapa de selección de las personas agentes de salud

- Elaboración del perfil de personas candidatas a ser formadas como agentes de salud en cada edición del proyecto. Los criterios de selección con enfoque de equidad se determinarán en función de los objetivos a alcanzar en cada una de las ediciones y de las características sociodemográficas de la población del barrio.
- Comunicación del perfil y criterios de selección a la red intersectorial del proyecto para la derivación de personas candidatas durante el proceso de selección.
- Realización de entrevistas de selección de las personas candidatas derivadas por el personal técnico de los servicios y por agentes de salud de anteriores ediciones.
- Selección de un grupo de 15 personas, mujeres y hombres, de las diferentes procedencias culturales más frecuentes en el barrio, que se ajustan al perfil definido anteriormente.
- Comunicación de los resultados de la selección al personal técnico de servicios sociales que trabaja en el barrio.

3. Etapa de formación-acción de las personas agentes de salud

- Presentación de la planificación al grupo candidato a formarse y actuar como agentes de salud. Elección compartida de los días y horario de la formación-acción.
- Coordinación con responsables de los servicios y personal técnico para elegir los contenidos de las sesiones, adaptarlos a las necesidades del barrio y de su población incorporando el enfoque de equidad y acordar las técnicas grupales participativas de la formación.
- Formación orientada a la promoción de la salud y al acceso a los servicios sanitarios y programas preventivos con el objetivo de reducir desigualdades sociales en salud.
- Desarrollo de las sesiones formativas y contenidos de la planificación. La formación será impartida por el personal técnico del proyecto, profesionales de salud pública y de asistencia sanitaria, entre otros.
- Visitas a los principales servicios públicos guiadas por el personal técnico que trabaja en ellos.
- Diseño, preparación y desarrollo de las acciones de promoción de salud que realizarán las personas agentes de salud:
 - a) *Acciones educativas individuales*: información, orientación y consejo sobre los temas de la formación a través de mensajes clave elaborados en



el proyecto y reducir barreras de acceso a los servicios y programas; registro por escrito de las conversaciones mantenidas para su evaluación.

b) *Acciones educativas grupales* dirigidas a pequeños grupos. Son espacios de convivencia y relación entre personas de distinta procedencia (cultural, clase social, etc.) en los que se adquieren conocimientos, actitudes y habilidades para la promoción de la salud. Se contempla la realización de talleres en otras lenguas en función de las necesidades de la población diana.

c) *Acciones de sensibilización comunitaria* dirigidas a grandes grupos y en su mayoría en espacios públicos del barrio; su objetivo es generar reflexión hacia el tema y promover la participación comunitaria.

4. Etapa de evaluación y devolución de resultados

- Diseño de evaluación del proceso e impacto de la intervención utilizando técnicas de investigación cualitativa.
- Recogida de los indicadores de cobertura del proyecto con enfoque de equidad.
- Evaluación del proceso de desarrollo del proyecto.
- Adquisición de competencias en las personas agentes de salud durante la intervención.
- Realización de entrevistas individuales y grupales al inicio y finalización de cada proceso de formación-acción con las personas agentes de salud para identificar los cambios que se hayan producido en ellas, en las personas que conforman su red social, en el barrio y en el acceso y atención desde los servicios de salud.
- Realización de una evaluación grupal con técnicas de investigación cualitativa al finalizar cada proceso de formación-acción con quienes integran la red intersectorial de apoyo al proyecto. Se identificarán las mejoras a introducir en el proyecto, así como los cambios que se han producido en el barrio y su población y en el acceso y funcionamiento de los servicios y programas preventivos para alcanzar a la población en situación de elevada vulnerabilidad.
- Presentación pública del trabajo realizado y principales resultados a la población general.
- Presentación de los resultados de la evaluación del proceso y del impacto al personal técnico de la red intersectorial y a la dirección de los servicios que han apoyado la intervención.
- Presentación del trabajo realizado en el proyecto en foros académicos y científicos.

- Redacción de una memoria de actividad anual y entrega de la misma en el Ayuntamiento y en el Centro de Salud Pública de Alzira.
- Redacción de un informe resumen anual del proyecto para la Comisión de Salud Comunitaria del departamento de salud.

La tabla que a continuación se presenta muestra el cronograma de las principales etapas de trabajo correspondiente a un ciclo de planificación-formación-acción-evaluación.

Plan de trabajo: temporalización*												
Etapas	Meses											
	E	F	M	A	M	J	JI	A	S	O	N	D
Acuerdos políticos, directivos y técnicos	X										X	X
Creación de la red intersectorial de profesionales y trabajo colaborativo	X	X	X	X	X	X			X	X	X	X
Selección de las personas agentes de salud	X											X
Formación-acción del grupo de agentes de salud		X	X	X	X	X					X	X
Evaluación del proyecto		X		X		X	X		X			
Difusión del trabajo y resultados de la evaluación						X				X	X	X
Elaboración de la memoria de actividad y entrega a las partes									X	X		
Reformulación de la nueva edición del proyecto											X	X

* Cada anualidad del proyecto tendrá una distribución similar de las etapas del plan de trabajo

Personal responsable de las actividades del plan de trabajo

El personal responsable del Área de Desigualdades en Salud de FISABIO adscrito al Proyecto RIU y a la línea de investigación de promoción de salud en contextos de elevada vulnerabilidad es el responsable de desarrollar las actividades descritas anteriormente: Joan Josep Paredes Carbonell y Adoración Reyes Aviñó Juan-Ulpiano.

Por parte del Centro de Salud Pública de Alzira, el responsable es el director del Centro de Salud Pública de Alzira, Amparo Buendía Fuentes.

Por parte del Ayuntamiento de Alzira, el personal responsable son las personas que ostenten las regidorías competentes en materia de salud y servicios sociales o personas en quienes deleguen.



Identificador IHX/ 3Yg0 CdSe B8tP L1Nw VCd5 YDs=

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

FISABIO y el Ayuntamiento de Alzira, a través de sus respectivos responsables, velarán para que el citado proyecto se realice contando previamente con todas las autorizaciones necesarias para ello.

• **Presupuesto y descripción de medios materiales y humanos aportados por las partes.**

. Presupuesto.

La participación de ambas partes firmantes del presente Convenio en el "Proyecto RIU", se establece de la siguiente manera,

Por parte de FISABIO,

- La gestión de la colaboración económica que le será entregada por el Ayuntamiento de Alzira, la cual irá destinada necesariamente a la ejecución del proyecto.
- Rendir cuentas y justificar documentalmente los gastos incurridos en la ejecución del proyecto.

Por parte del Ayuntamiento de Alzira, se exige la rendición de cuentas y justificar documentalmente los gastos de ejecución del proyecto. Relación de prescripciones técnicas particulares:

- Justificación general del Proyecto RIU con la descripción del organismo del que depende, colaboraciones entre las dos partes, definiciones del proyecto, cartera de servicios del proyecto y presupuesto.
- Memoria técnica del proyecto con un programa de necesidades en el que se detallen los criterios técnicos para la ejecución: objetivo, población destinataria, acciones priorizadas, plan de trabajo (proceso de selección del alumnado, contenido formativo, propuestas de acción, evaluación y devolución de resultados).
- Memoria justificativa de la actividad que concrete la evaluación de la programación del proyecto, descripción del alumnado, formación recibida, acciones, alcance de la población, difusión y descripción de la red intersectorial.
- Planificación próxima edición del Proyecto RIU para el ejercicio administrativo siguiente.

La coordinación y ejecución de dicho proyecto del Centro de Salud Pública de Alzira en colaboración con los Servicios Sociales municipales.

La entrega a FISABIO de una colaboración económica de 40.000'00 € (cuarenta mil euros), para cada anualidad, para que la misma la destine al Proyecto el cual se fija en el anexo A al presente convenio.

Se podrá abonar una parte de la subvención, que deberá ser superior a un tercio (13.200€) del total de la ayuda, dentro de la primera mitad del año, previa comprobación por parte del Ayuntamiento de la oportuna y suficiente justificación de los gastos aportada por la entidad.

El resto de la subvención se abonará con un segundo pago realizado antes de que termine el año, siempre que se cumplan los requisitos de justificación previstos en esta cláusula.

En todo caso, la justificación deberá ser aportada antes del 15 de noviembre de cada año. Los gastos contraídos con posterioridad al 15 de noviembre podrán ser subvencionados con cargo a la subvención del ejercicio siguiente.

La contribución económica por parte del Ayuntamiento de Alzira no supondrá un tráfico monetario, traspaso de fondos o contrato de prestación de servicios entre las mismas.

Justificación de los gastos

Los justificantes de gasto se presentarán mediante cuenta justificativa, según lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 72 y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en la regla 27 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, y en la demás legislación aplicable.

Para la justificación y el cobro de la subvención vinculada a este convenio, se debe presentar la siguiente documentación firmada por la presidencia o persona que ejerza la representación de la entidad:

- a) Memoria del proyecto o actividad objeto de esta subvención, que recoja la información sobre su desarrollo y conclusión, haciendo constar los datos relevantes tales como participantes y fechas. La memoria contendrá los objetivos y resultados del proyecto, así como su coste desglosado por conceptos. Asimismo, se recomienda que se presenten fotografías que ilustren las actividades desarrolladas.
- b) Memoria económica, para la cual se podrá utilizar el modelo puesto a disposición por el Ayuntamiento en su sede electrónica. La relación de gastos presentados en la memoria contendrá la siguiente información: identificación del acreedor, NIF, número de la factura, concepto, fecha de emisión e importe total. Solo en el caso de que la entidad se deduzca el IVA soportado deberá presentarlo desglosado, pues no será subvencionable. Cada factura y su correspondiente justificante de pago se aportarán uno detrás de otro, siguiendo el orden previsto en la tabla de la memoria económica.

Cuando las actividades del proyecto hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o ayudas, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Con relación a la justificación de los gastos, hay que poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a. La justificación de los gastos de personal contratado debe incluir: RNT (Relación nominal de trabajadores), RLC (Recibo de Liquidación de



Cotizaciones), modelo 111 (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF), nóminas y extracto de transferencia bancaria.

- b. La justificación de los gastos de personal por cuenta propia debe incluir: facturas y extracto de transferencia bancaria.
- c. Junto con las facturas o demás justificantes de gastos reconocidos en el tráfico mercantil y jurídico, la entidad está obligada a presentar un documento que acredite que el pago se ha hecho efectivo, preferiblemente un extracto del cargo a la cuenta bancaria, tal y como se prevé en el artículo 30.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira.
- d. Las facturas simplificadas son válidas únicamente para gastos de hostelería, transporte y peajes por un importe máximo de 100€ (IVA incluido).
- e. No serán aceptados a los efectos de justificar un gasto tickets, albaranes ni facturas proforma.
- f. Solo serán aceptados a efectos de justificación de gasto los cheques que sean nominativos –nunca al portador–, cuando se acompañen del correspondiente extracto del cargo a la cuenta bancaria.
- g. Los pagos en efectivo deberán emplearse como último recurso y solo en casos excepcionales. En estos casos, se considera justificado el gasto si, junto a la factura, se aporta un recibo firmado por el emisor en el que haga referencia a la factura y en el que se deje constancia fehaciente de que la entidad la ha liquidado.

Medios materiales y humanos.

Por parte de FISABIO se cuenta con una estructura de profesionales de investigación y de gestión que puede soportar y realizar las tareas que le corresponden descritas en el plan de trabajo expuesto en el apartado 3.2 de este convenio.

El personal investigador del Projecte RIU de FISABIO-Salud Pública está formado por profesionales de distintas disciplinas con dilatada formación y experiencia en el campo de la promoción de la salud y la salud comunitaria, especialmente en contextos de elevada fragilidad, y en la aplicación y desarrollo de metodologías cualitativas y participativas. Este equipo lo conforman:

- Joan Josep Paredes Carbonell, médico de salud pública, del Centro de Salud Pública de Alzira e investigador del Área de Desigualdades en Salud de FISABIO.
- Adoración Reyes Aviñó Juan-Ulpiano, psicóloga e investigadora del Área de Desigualdades en Salud de FISABIO.
- Profesional de la psicología y de investigación del Área de Desigualdades en Salud de FISABIO.

El personal de administración y gestión aportado por FISABIO también goza de amplia experiencia en la gestión de proyectos de esta índole.

- Mónica Pont Pérez, Responsable Área Económica y Desarrollo de Negocio de FISABIO
- Julio Moya Ramírez, técnico administrativo y de gestión del Departamento Económico de FISABIO.
- Mila Sierra Benedicto, técnica del Departamento de Recursos Humanos de FISABIO

FISABIO aporta también todos los medios materiales de los que dispone, ofreciéndolos para el desarrollo de esta colaboración, como es, sólo a título ilustrativo, y no como relación exhaustiva de los medios aportados, su infraestructura informática, salas de reuniones, mobiliario, material fungible, etc.

Por parte del Ayuntamiento, cuando la índole del trabajo así lo requiera, los responsables por parte del Ayuntamiento de Alzira y/o FISABIO de cada una, de las actuaciones que trabajan en colaboración que se desenvuelve al amparo de este convenio, podrán utilizar los medios materiales, instalaciones y servicios del otro, en las mismas condiciones y con los mismos medios, servicios y costes económicos que el personal propio.

El material y los bienes del equipo aportados por una de las partes al proyecto serán siempre de su propiedad. La propiedad de los equipos adquiridos en el proyecto se determinará en cada caso.

- **Lugar de realización.**

El proyecto se desarrollará en las instalaciones del Centro de Participación Ciudadana (CPC) de la administración local que el Ayuntamiento de Alzira posibilite en el barrio de L'Alquerieta de Alzira y que estarán debidamente acondicionadas y con todo el equipamiento necesario para la realización de las actividades descritas en el plan de trabajo que supongan el trabajo directo con la ciudadanía.

- **Prevención de riesgos laborales.**

Para garantizar la prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos de la personas que trabajen en las instalaciones del municipio dispuestas por parte del Ayuntamiento de Alzira para el desarrollo del proyecto y siguiendo las obligaciones especificadas en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario según el R.D. 171/2004, designa a Ana Iborra Moreno, coordinadora del CPC Alzira, en coordinación con el Departamento de Prevención del Ayuntamiento de Alzira como responsables de la coordinación de actividades de prevención.

- **Normas de coordinación, ejecución y seguimiento.**

Dr. Joan Josep Paredes Carbonell y la Dra. Adoración Reyes Aviñó Juan-Ulpiano por parte de FISABIO y las regidoras de Salut i Igualtat i Polítiques Inclusives del Ayuntamiento de Alzira o en quienes deleguen, se encargarán de todas las labores de

coordinación y ejecución del proyecto. Para el seguimiento del mismo se presentarán informes anuales al personal responsable de ambas instituciones.

Las actividades derivadas de este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en el Ayuntamiento de Alzira, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y el centro donde se realice el trabajo.

- **Titularidad de resultados y condiciones de explotación de resultados.**

Se considerarán resultados del Proyecto aquella información o material, protegido o no, que provenga del Proyecto que es objeto de este contrato.

No se considerarán resultados del Proyecto de investigación aquellos proyectos de investigación ya sean financiados o no por cualquier entidad privada o pública y que pudieran surgir a consecuencia de la ejecución del Proyecto objeto de este contrato. Así mismo, no se podrá obstaculizar nuevas líneas de investigación en base a los resultados obtenidos del proyecto objeto de este contrato. En caso de controversia acerca del alcance sobre la consideración o no de "resultados del Proyecto de Investigación", será la Comisión Mixta de Seguimiento quien dirimirá cualquier conflicto mediante acuerdo por mayoría simple de sus miembros.

Los derechos sobre los resultados del Proyecto pertenecerán a la Fundación y al Ayuntamiento de Alzira en un porcentaje del 75% para FISABIO y del 25% para el Ayuntamiento de Alzira.

En la medida en que estos resultados obtenidos fuesen susceptibles de protección legal mediante patente u otro título de propiedad industrial o intelectual, las Partes procederán a solicitar los correspondientes títulos de protección, apareciendo como inventores o autores los investigadores de las Partes que hayan contribuido intelectualmente a la obtención de estos resultados. La cotitularidad se regirá por la misma proporción que los derechos sobre los resultados establecidos anteriormente. Si alguna de las Partes no estuviese interesada en alguno de los resultados protegibles del Proyecto, deberá comunicarlo a la otra Parte mediante carta certificada, autorizándoles a solicitar el correspondiente título de propiedad sin su participación.

La tramitación necesaria para llevar a cabo dicha protección será a cargo de aquella Parte que mediante común acuerdo se establezca. La determinación del procedimiento de protección y de los países a los que haya de extenderse la misma requerirá el previo acuerdo de las Partes. La Parte encargada de la tramitación deberá someter a la previa y expresa aprobación de la otra Parte cotitular la redacción de cualquier documento que pretenda presentar ante las autoridades competentes, que tenga por objeto solicitar la protección por derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier producto o procedimiento desarrollado en el ámbito del Proyecto.

La asunción de gastos se regirá por la misma proporción que la titularidad.

Esta cláusula permanecerá vigente en tanto en cuanto subsista algún derecho de Propiedad Intelectual e Industrial derivado del Proyecto.

Las Partes se comprometen a colaborar en la medida necesaria para lograr la efectividad de los derechos reconocidos en este documento. Esta colaboración incluye la obtención de la firma de los inventores o autores de los resultados del Proyecto en todos aquellos documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad industrial o intelectual, así como para su extensión a otros países cuando así se decidiera.

En caso de explotación de resultados del Proyecto mediante la firma de licencias de patentes o cualquier otra forma de explotación comercial, el rendimiento neto será repartido entre las Partes como sigue: 75% para la Fundación y 25% para el Ayuntamiento de Alzira.

En el caso de que los Conocimientos Previos de una de las Partes resulten necesarios para la explotación de los resultados del Proyecto, se concederá al licenciataria una licencia no exclusiva e intransferible, limitada a la explotación de los resultados, a cambio de una contraprestación económica para la Parte propietaria de los Conocimientos Previos en cuestión, que se pactará en documento escrito adicional, antes del inicio de la explotación de los resultados por parte del licenciataria.

SEGUNDA. VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico tendrá una duración de 2 años, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable de mutuo acuerdo de las Partes y de manera expresa, por igual período y cumpliendo con la normativa vigente, Artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERA- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las Partes podrán modificar o resolver el presente Convenio, de mutuo acuerdo y por escrito, en cualquier momento dentro del periodo de vigencia del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, se regirá por los mismos trámites que los previos a la suscripción del convenio inicial.

Igualmente, cada una de las Partes podrá rescindir el presente convenio en caso de que se verifique alguna de las siguientes causas:

1.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

2.- En caso de incumplimiento de todas o parte de las obligaciones en él establecidas a cargo de la otra parte.

CUARTA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las partes se comprometen a guardar las condiciones de confidencialidad más adecuadas para el correcto desarrollo del objeto del Convenio y a no difundir ningún tipo de información técnica, científica o cualquier otra relacionada con este Convenio y

con lo realizado al amparo del mismo, salvo que exista una autorización por escrito de las partes.

Se exceptúan de este compromiso de confidencialidad los siguientes supuestos:

- Información que sea de dominio público en el momento de su entrega o que posteriormente se vuelva de dominio público
- Información que las partes puedan demostrar que poseían legítimamente antes de que le fuese entregada por la otra
- Fuese obligatorio revelar por imperativo legal.

QUINTA- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes cumplirán la normativa en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD).

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado

SEXTA- TRANSPARENCIA

El texto íntegro del convenio se publicará (salvo que no sea posible por razones de confidencialidad), una vez suscrito, en la página web de FISABIO, en el plazo de diez días hábiles desde la inscripción del convenio en el Registro de Convenios de la Generalitat, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 9.1.c) y 10.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y el artículo 12.2 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consejo, que desarrolla la citada ley.

SÉPTIMA- JURISDICCION

Para cualquier discrepancia, diferencia o desacuerdo que no pudiera ser resuelto por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman digitalmente

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ALZIRA

POR LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO
DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA (FISABIO)

D. Alfons Domínguez Gento

D^a. Maria Luisa Caparrós Redondo

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 40.000 euros para la financiación del referido convenio para este ejercicio 2025 con cargo a la aplicación 2314 48001.

TERCERO.- Esta subvención, otorgada a través del presente convenio, es compatible con subvenciones o ayudas concedidas por Administraciones Públicas y entes

públicos o privados, siempre que el importe de las mismas, aislada o en concurrencia, sea de tal cuantía que no supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad.

CUARTO.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de la recepción de esta notificación, en conformidad con el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente se puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses contados desde el día referido antes. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar al transcurrir un mes desde que se presente sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 25/07/2025 14:36:32 CEST

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 25/07/2025 14:36:32 CEST

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador IHX/ 3Yg0 CdSe B8tP L1Nw VCd5 YDs=
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>